



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO SALOMÓN DAMAS CRUZ A NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA VERDE PARA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE MIGUEL ALEMÁN DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE, INTEGRADA POR LORENZO MORALES SÁNCHEZ, JACQUELIN HERNÁNDEZ POTENCIANO Y MARCELO LÓPEZ POZO, COMO SUPLENTE, TESORERO, SECRETARIO Y PROPIETARIO, RESPECTIVAMENTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, PERIODO 2015-2018.

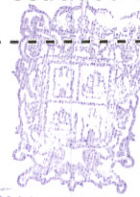
TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

En el Cuaderno de Inejecución de Sentencia, del expediente con número de clave TEEC/JDC/43/15, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del ciudadano Campechano promovido por el Ciudadano Salomón Damas Cruz a nombre Propio y en Representación de los integrantes de la Planilla Verde para Elección de Comisario Municipal de la Comunidad de Miguel Alemán del Municipio de Candelaria, Campeche, integrada por Lorenzo Morales Sánchez, Jacquelin Hernández Potenciano y Marcelo López Pozo, como Suplente, Tesorero, Secretario y Propietario, respectivamente, en contra de la "Resolución de fecha 21 de octubre de 2015, emitida en la III sesión extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Estado de Campeche"; La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho.

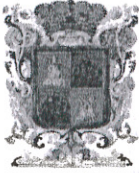
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día de hoy veinte de marzo de dos mil dieciocho, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico a los interesados el acuerdo de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a
Voto de las Mujeres Mexicanas"

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO
CAMPECHANO.**

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/43/2015.

PROMOVENTE: CIUDADANO SALOMÓN DAMAS CRUZ.

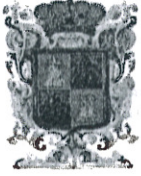
AUTORIDAD RESPONSABLE: CABILDO DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
CAMPECHE.

Con fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta en términos del artículo 31, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, al ciudadano Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez Magistrado Numerario Encargado del Despacho de la Presidencia de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio número SEAFI0301/AG/REC/3991/2017, de fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete, y recepcionado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día quince de marzo de dos mil dieciocho a las trece horas con cuarenta minutos; que remite la C.P. Rosa Elena Uc Zapata, Directora de Recaudación del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, adjuntando copias simples constantes de treinta y nueve fojas, de los recibos de pagos del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria Campeche, expedidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, mediante el cual da cumplimiento a lo ordenado en las sentencias dictadas con fechas veintisiete de noviembre de dos mil quince y nueve de diciembre de dos mil quince, por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Conste.-

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISÉIS DE MARZO DE
DOS MIL DIECIOCHO.**

VISTA: La nota con la que da cuenta la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y el oficio número SEAFI0301/AG/REC/3991/2017, signado por la ciudadana la C.P. Rosa Elena Uc Zapata, Directora de Recaudación del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, mediante el cual expone lo siguiente: -

"En atención a su oficio No. SGA-TEEC/539-2015 de fecha 27 de noviembre de 2015, Expediente TEEC/JDC/43/15 en el que se impuso unas multas en cantidades de \$10,525.00, \$60,005.60 y \$120,011.20 al CABILDO DEL H.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**



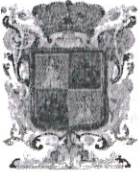
"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a
Voto de las Mujeres Mexicanas"

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, mismas multas a las que les fue asignados los números de crédito 19877, 19078 y 19879 respectivamente.

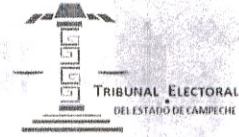
Al respecto, me permito proporcionarle copia de los cobros recabados en esta Dirección de Recaudación de dicho deudor el cual efectuó todos sus pagos parciales, con lo que se da por liquidado su adeudo. Una firma ilegible rúbrica de la C.P. Rosa Elena Uc Zapata, Directora de Recaudación."

Asimismo se describe la relación de números de créditos asignados 19877, 19878 y 19879, así como cada recibo de pago efectuado por el Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Calendaría, Campeche, en el cuadro siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE FINANZAS DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN						
AUTORIDAD MULTADA	NÚMERO DE CRÉDITO	FECHA DEL PAGO	SERIE	FOLIO	AÑO FISCAL	IMPORTE
CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	19877	18/07/2016	CAN	52470	2016	\$ 2,205.00
		15/08/2016	CAN	53452	2016	\$ 784.00
		23/09/2016	CAN	54986	2016	\$ 793.00
		14/10/2016	CAN	55528	2016	\$ 784.00
		18/11/2016	CAN	56449	2016	\$ 784.00
		26/12/2016	CAN	57760	2016	\$ 793.00
		21/02/2017	CAN	66772	2017	\$ 815.00
		22/03/2017	CAN	70128	2017	\$ 805.00
		28/04/2017	CAN	73656	2017	\$ 807.00
		13/06/2017	CAN	76224	2017	\$ 811.00
		20/07/2017	CAN	79266	2017	\$ 811.00
		12/09/2017	CAN	83741	2017	\$ 828.00
		27/10/2017	CAN	85826	2017	\$ 829.00
	19878	18/07/2016	CAN	52472	2016	\$ 12,392.00
		15/08/2016	CAN	53451	2016	\$ 4,405.00
		14/10/2016	CAN	55526	2016	\$ 4,532.00
		14/10/2016	CAN	55527	2016	\$ 4,404.00
		18/11/2016	CAN	56448	2016	\$ 4,404.00
		26/12/2016	CAN	57762	2016	\$ 4,454.00
		21/02/2017	CAN	66773	2017	\$ 4,580.00
		22/03/2017	CAN	70129	2017	\$ 4,529.00
		28/04/2017	CAN	73657	2017	\$ 4,531.00
		13/06/2017	CAN	76225	2017	\$ 4,553.00
		20/07/2017	CAN	79264	2017	\$ 4,561.00
		12/09/2017	CAN	83740	2017	\$ 4,654.00
		27/10/2017	CAN	85825	2017	\$ 4,658.00
	19879	18/07/2016	CAN	52471	2016	\$ 24,794.00
		15/08/2016	CAN	53453	2016	\$ 8,789.00
		23/09/2016	CAN	54987	2016	\$ 8,888.00
		14/10/2016	CAN	55529	2016	\$ 8,790.00
		18/11/2016	CAN	56447	2016	\$ 8,790.00
		26/12/2016	CAN	57761	2016	\$ 8,889.00
		21/02/2017	CAN	66771	2016	\$ 9,141.00
		22/03/2017	CAN	70130	2017	\$ 9,039.00
		28/04/2017	CAN	73658	2017	\$ 9,044.00
		13/06/2017	CAN	76223	2017	\$ 9,088.00
		20/07/2017	CAN	79265	2017	\$ 9,099.00
		12/09/2017	CAN	83739	2017	\$ 9,290.00
		27/10/2017	CAN	85824	2017	\$ 9,296.00



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a
Voto de las Mujeres Mexicanas"

SE ACUERDA:

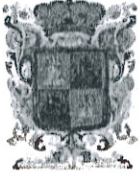
PRIMERO. Cumplimiento de sentencias interlocutorias y acumulación.

Se tiene por presentada a la C.P. Rosa Elena Uc Zapata, Directora de Recaudación del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con su oficio y documentación adjunta, mismo que consiste en copias simples constantes de treinta y nueve fojas, de los recibos de pagos del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria Campeche, expedidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, descritos con antelación; mediante el cual da cumplimiento a lo ordenado en los Acuerdos Plenarios de fechas veintisiete de noviembre de dos mil quince y nueve de diciembre de dos mil quince, emitidos y aprobados por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; acumúlese a los autos el oficio de cuenta y sus anexos, para que obren conforme a derecho corresponda.- - - - -

SEGUNDO. Dense vista al promovente ciudadano Salomón Damas Cruz y al Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Campeche, por el **plazo de tres días** contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados para que manifiesten lo que a sus derechos correspondan, de conformidad con los artículos 638 y 639 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 195 y 196 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

TERCERO. Se aperciben a las partes antes citadas ciudadano Salomón Damas Cruz y al Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Campeche que de no manifestar nada en el plazo señalado, se tendrán por conformes y se remitirá el presente expediente al Archivo de este Tribunal Electoral como total y definitivamente concluido.- - - - -

NOTIFÍQUESE personalmente al promovente en el domicilio señalado en autos; **por oficio** con copia certificada del presente acuerdo, al Cabildo del H. Ayuntamiento de Candelaria, Campeche; y por **Estrados** a los demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los 687, 688, 689, 693 y 695, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 167



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.** Así lo proveyó y firma el **Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez**, Magistrado Numerario Encargado del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez.
Magistrado Numerario Encargado del Despacho de la Presidencia.



Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

Con esta fecha (16 de marzo de 2018) entrego este expediente a la ciudadana Actuaría de este Tribunal Electoral del Estado, para su diligencia.- Conste. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.